

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7636	Salta, 2 de agosto de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICIÓN DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Governador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 años ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años	100.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 231 del 22-7-66	— Designase en la Esc. de Manualidades, Filial Metán, a la señorita Berta I. Giménez		2549
M. de As. Soc.	„ 250 „ „	— Acéptase renuncia de la señorita María C. Rivero de Direc. del Interior		2549
„ „ „	„ 251 „ „	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Albano Alvarez César en Dpto. de Maternidad		2549
„ „ „	„ 252 „ „	— Apruébase resolución Nº 2020/66, que no hace lugar al recurso jerárquico del Dr. Juan R. Bautista Gutiérrez		2550
„ „ „	„ 253 „ „	— Apruébanse los gastos de traslados de los señores José L. Alurralde y Telésforo López ...		2550
„ „ „	„ 254 „ „	— Apruébase resolución Nº 1593-J, que reconoce servicios prestados por el señor Andrés F. Yurquina		2550
„ „ „	„ 255 „ „	— Apruébase resolución Nº 1592-J, que reconoce servicios prestados por el señor Hipólito L. Leguizamón		2551
„ „ „	„ 256 „ „	— Apruébase resolución Nº 1594-J, por subsidio al señor Eduardo Valdez		2551
„ „ „	„ 257 „ „	— Apruébase resolución Nº 1587-J, por jubilación a la señorita Elisa Cobos		2551
M. de Economía	„ 258 „ „	— Ratifícase resolución Nº 1050/66, sobre contratos de locación de servicios		2552
„ „ „	„ 259 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquídase a Direc. de Vialidad de Salta, la suma de \$ 886.794.50 a favor de la empresa EMPHALT S.R.L. ...		2552

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 260 del 22- 7-66	— Apruébase resolución Nº 472/66 de Direcc. de Viviendas de la Provincia	2552
" "	" 261 " "	— Apruébase resolución Nº 473/66 de Direcc. de Viviendas de la Provincia	2553
" "	" 262 " "	— Apruébase resolución Nº 1269/66 de Direcc. de Vialidad de Salta	2553
" "	" 263 " "	— Autorízase venta de viviendas construídas por el Gobierno, a favor del Sr. Antonio Ramírez	2553
" "	" 264 " "	— Autorízase a A.G.A.S. a suscribir pagarés en pago de honorarios a favor del Consejo Prof. de Arquít., Agrim. é Ingenieros de Salta	2553
" "	" 265 " "	— Adjudícase a Empresa Selin, José Issa y Cia. la construcción de un muro de piedra, de obra: Construc. Inst. del Bocio - Salta	2554
" "	" 266 " "	— Apruébase resolución Nº 481/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., por Obra Nº 122	2555
M. de As. Soc.	" 267 del 25- 7-66	— Apruébase contrato celebrado entre este Ministerio y la Dra. Raquel Katz	2555
" "	" 268 " "	— Apruébase resolución Nº 1588-J, por jubilación al señor Teodoro P. José Frías	2556
" "	" 269 " "	— Acéptase renuncia de la señora Adela Oller de Juri del Dpto. de Maternidad	2556
" "	" 270 " "	— Designase al Dr. Ricardo A. López Figueroa: Delegado Representante del M. de As. Sociales	2557
M. de Gobierno	" 271 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase \$ 70.000 a favor del Centro de Residentes Salteños: Gral. Güemes	2557
" "	" 272 " "	— Acéptase renuncia el señor Julio Perea como Secretario de la Intervención Federal	2557
" "	" 273 del 26- 7-66	— Otórgase al Interventor de la Municipalidad, las facultades de la Ley 1349 que tienen los Concejos Deliberantes	2558
" "	" 274 " "	— Dispónese que la impresión del Boletín Oficial, esté a cargo de la Imprenta de la Legislatura Provincial	2558
" "	" 275 " "	— Autorízase a los señores intendentes, Interventores y Presidentes de Comisiones Municipales, a fijar el precio y calidad del pan	2558
" "	" 276 " "	— Designase al señor Teófilo Pérez en la Policía de la Provincia	2558
" "	" 277 " "	— Designase transitoriamente al señor Manuel A. Guaymás, en la Policía de la Provincia	2559
" "	" 278 " "	— Encárgase interinamente de la Dirección de la Esc. de Comercio de Salvador Mazza, Filial 1, al Profesor: Fuad A. Darrul	2559
" "	" 279 " "	— Apruébase resolución Nº 427/66 de la Esc. Alejandro Aguado de Tartagal	2559
" "	" 280 " "	— Restablécense las disposiciones del Decreto Nº 11954/66	2560
M. de As. Soc.	" 281 " "	— Déjase sin efecto la designación del señor Gerardo A. Tellez en Est. Sanitaria de Iruya ...	2560
" "	" 282 " "	— Concédese licencia extraordinaria al señor Luis E. Guzmán del M. de As. Sociales	2560
" "	" 283 " "	— Apruébase resolución Nº 1598-J, por jubilación a la señora Sara N. Saz de Cariola	2560
" "	" 284 " "	— Déjase sin efecto la designación del Dr. Carlos Villada en Dpto. de Maternidad	2561

EDICTO DE MINA

Nº 24090 S/p.: Manuel E. Burgos y otros - Expte. Nº 5.000-B 2561

LICITACION PUBLICA

Nº 24201	— De Yacimientos P. Fiscales — Salta — Lic. Nº 844/66	2561
Nº 24200	— De Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. Nº 92/66	2561
Nº 24199	— " " " " " Lic. Nº 94/66	2562
Nº 24193	— " " " " " Lic. Nº 95/66	2562
Nº 24192	— " " " " " Lic. Nº 89/66	2562
Nº 24189	— " " " " " Lic. Nº 87/66	2562

	Pág. Nº
Nº 24188 — De Establecimiento Azufrero — Salta Lic. Nº 69/66	2562
Nº 24187 — " " " " Lic. Nº 40/66	2562
Nº 24183 — " " " " Lic. Nº 20/66	2563
Nº 24156 — Secretaría de Comunicaciones - Lic. Nº 111/66	2563
Nº 24145 — Facultad de Ciencias Naturales de Salta	2563
Nº 24144 — A.G.A.S.	2563
Nº 24143 — Inst. Nac. de Salud Mental	2563
Nº 24127 — A. G. A. S.	2563

EDICTO CITATORIO

Nº 24118 — S/p. Angel Tapia	2564
Nº 24097 — S/p.: Medarda Olarte de Arana	2564

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24167 — De Dña. Virginia I. Díaz de Espeche.....	2564
Nº 24151 — De Daniel Falchi	2564
Nº 24136 — De Dn. José Manente o José Manenti	2564
Nº 24134 — De Dña. Leocadia Avelina y Ramón Bernardo Cornejo	2564
Nº 24128 — De Dña. Silveria Vilte de Ibarra	2564
Nº 24121 — De Dn. Francisco Salva	2564
Nº 24113 — De Dña. Tomasa Méndez de Centeno	2564
Nº 24101 — De Dn. Eusebio Francisco Acosta	2565
Nº 24095 — De Dn. Tomás Bruno Barrionuevo	2565
Nº 24092 — De Dn. Andrés Soria	2565
Nº 24081 — De Dña. Eloy Segura y Bernarda Chacama de Segura	2565
Nº 24072 — De Dn. Francisco Ramón Rodríguez	2565
Nº 24068 — De Dña. Martina Mendoza de Balverdi y Dn. Zenón Balverdi	2565
Nº 24067 — De Dn. Primitivo Cordeiro Venegas y de Dña. Ceverina o Ceferina Rodríguez viuda de Cordeiro	2565
Nº 24063 — De Dn. Arturo López y Angela o Pascuala Palacio o Palacios de López ...	2565
Nº 24061 — De Dn. Pedro Tejerina y Dña. Elisa o Rosa Elisa Chaile	2565
Nº 24060 — De Dn. Justo C. Figueroa	2565
Nº 24058 — De Dña. Carmen Amalia Ontiveros de Poma	2565
Nº 24050 — De Dn. Ricardo Gutiérrez Arce	2565
Nº 24049 — De Dña. Mercedes Echazú de Mamani	2565
Nº 24043 — De Dn. Víctor F. Guaymás	2565
Nº 24041 — De Dn. Germán A. Barrios	2566

REMATE JUDICIAL

Nº 24169 — Por Juan A. Cornejo - Juicio: El Cardón S. A. vs. Montesana Sebastián ...	2566
Nº 24168 — Por Juan A. Cornejo - Juicio: Crespo Javier vs. Villalba Héctor R.	2566
Nº 24164 — Por Raúl R. Moyano + Juicio: Luis Caballero y Cía. S. R. L. vs. Gaspar Asunción y González Pablo	2566
Nº 24161 — Por Efraín Racioppi - Juicio: García Rafael A. vs. Poncè Alfaro Norberto M.	2566
Nº 24160 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Vaca Eudocia vs. Zeitone Jaques A.	2566
Nº 24159 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Rugonz S.A.I. y. C. vs. Hugo Rafael Juárez y otros	2566
Nº 24158 — Por Modesto S. Arias - Juicio: Vaccarini Armando D. vs. Balverdi Isabel ..	2566
Nº 24152 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Muro Adolfo vs. Ramón Cobos	2567
Nº 24149 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Belmonte Juan vs. Massari Artemio Tomás ..	2567
Nº 24148 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Bco. Prov. de Jujuy S.A. vs. Serralta Carlos ..	2567
Nº 24116 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Martínez Ismael vs. Rodríguez Luisa B. Ya- lade y otros	2567
Nº 24088 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Ordoñez Francisco vs. Aybar Lucio	2567
Nº 24056 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Cazón Acosta Gregorio vs. Díaz Carlos	2567
Nº 24055 — Por Carlos L. González Rigau - Juicio: Alpes S.R.L. vs. María E. Amado ..	2568

CITACION A JUICIO

Nº 24155 — A Dn. Juan Antonio Montiveros	2568
------------------------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24130 / 24142 — De Dn. Alberto Carám	2568
-----------------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24162 — De la Arrocería del Norte S. A.	2568
Nº 24135 — De Caja Israelita Salta	2568
Nº 24123 — De Cooperativa de Transporte "Gral. Güemes" Ltda.	2569
Nº 24122 — De Credital S.A.C.F.I.I.	2569

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24166 — Nº 775-CJ. Sala 2da. Salta, 19-8-65. - Martic Ivan vs. Jahjah Jorge y Herni Cobro de pesos	2569
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 231

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7309/66.

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", en el sentido de que se cubra el cargo vacante a la fecha en la Filial Metán, y

CONSIDERANDO:

Que la docente propuesta se encuentra en orden de mérito, luego del concurso realizado por el citado establecimiento educacional,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades - Filial Metán, a la señorita BERTA ISIDORA GIMENEZ - L. C. Nº 9.461.075 - C. I. Nº 37.335, Clase 1928, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 250

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia al cargo elevada por la señorita María Concepción Rivero - Categoría 26 - Personal Asistencial - Enfermera del Puesto Sanitario de Payogastilla (departamento de San Carlos), por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello y atento a la providencia de fs. 2 vta,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Concepción Rivero, quién revista en la Categoría 26 - Personal Asistencial - Enfermera del Puesto Sanitario de Payogastilla (departamento de San Carlos), dependiente de la Dirección del Interior, a partir del 1º de julio del año en curso y a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 251

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado a favor del doctor Albano Alvarez César, médico de guardia, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia.

Atento a lo manifestado a fs. 1 de las presentes actuaciones,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Albano Alvarez César —Categoría 12— Médico de guardia, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una (1) guardia realizada entre los días 29 y 30 de junio del corriente año, en reemplazo del doctor Jorge C. Argüello Vélez, en uso de licencia por enfermedad y con afectación al Anexo E - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 252

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5082/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (Nº 4482/66 - G).

VISTO que mediante la Resolución Ministerial Nº 2020 del 6 de abril del año en curso, no se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Rosendo Bautista Gutiérrez en contra de la Resolución Nº 1186 J - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/24 de las presentes actuaciones el señor Gutiérrez interpone un nuevo recurso de apelación;

Atento a la documentación que corren agregados, al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 3/26;

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 2020 de fecha 6 de abril del año en curso, mediante la cual no se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Rosendo Bautista Gutiérrez, en contra de la Resolución Nº 1186 J - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 253

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 688/66 - Viáticos.

VISTO los traslados dispuestos mediante decretos números 12.456/66 y 12.571/66 de los señores: José Luis Alurralde y Telésforo López, respectivamente;

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los gastos de traslados de los señores José Luis Alurralde —Categoría 26— Enfermero del Puesto Sanitario de

Resistencia (departamento de Rivadavia) al Puesto Sanitario de los Sauces, dispuesto por decreto Nº 12.456 del 11/2/66 y Telésforo López —Categoría 25 — Enfermero de la Estación Sanitaria de Apollinario Saravia al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" dispuesto mediante decreto Nº 12.571 del 24-2/66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 254

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4638/66, y (Nº 1657/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Andrés Froilán Yurquina, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1593-J (Acta Nº 119) de fecha 14 de julio del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce los servicios prestados por el señor Andrés Froilán Yurquina - Mat. Ind. Nº 3.923.072, en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante seis (6) años, ocho (8) meses y cinco (5) días, y le declara computable, en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, once (11) años, cinco (5) meses y dieciséis (16) días de servicios prestados en la administración pública de la Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 255

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4639/66-L (Nº 982/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que en las presentes actuaciones la señora Rosa Francisca Martínez de Leguizamón solicita sean reconocidos y declarados computables los servicios prestados en la administración pública de esta Provincia, por su extinto esposo don Hipólito Leonor Leguizamón, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado en donde gestiona beneficio de pensión;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor asesor letrado del Ministerio del rubro a fs. 18,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1592 - J (Acta Nº 119), de fecha 14 de julio de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia, que reconoce servicios prestados por el señor Hipólito Leonor Leguizamón, en la Municipalidad de El Galpón, durante un (1) año y dos (2) meses, y en la Municipalidad de Cerrillos, durante tres (3) meses, y le declara computable en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) cinco (5) años, cinco (5) meses y catorce (14) días de servicios prestados por el mismo en la administración pública de la Provincia a efectos de que su cónyuge superviviente señora Rosa Francisca Martínez de Leguizamón, los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado en donde gestiona beneficio de pensión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 256

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4542/66 (Nº 630/66; 345/66; 1121/50; 1863/47; 229/49; 2581/65; 2127/66 y 2072/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Eduardo Valdez, solicita se le liquide el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, en mérito a haber atendido los gastos de sepelio ocasionado por el fallecimiento del

jubilado Nº 316, señor Gregorio Campos Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonio de fs. 5 se comprueba el fallecimiento del señor Gregorio Campos Pérez hecho ocurrido el día 19 de mayo de 1966;

Que el recurrente prueba haber sufragado los gastos de sepelio ocasionado por el fallecimiento del señor Gregorio Campo Pérez, mediante factura de fs. 3 y 4, los cuales ascienden a la suma de \$ 43.300 m/n.;

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el recurrente, abonándose el subsidio establecido por dicha disposición legal, hasta la cantidad invertida por el mismo, en los gastos precedentemente citados;

Por ello, atento al dictamen emitido a fs. 10 por el señor asesor letrado del Ministerio del rubro;

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1594 J - (Acta Nº 119) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de julio de 1966, mediante la cual se acuerda al señor Eduardo Valdéz, Mat. Ind. Nº 3.882.102 un subsidio por la suma de \$ 43.300 m/n. (cuarenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional) cantidad invertida por el mismo en los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento del jubilado de la citada Caja señor Gregorio Campos Pérez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 257

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4642/66 —C— (Nos. 5443/65, 5259/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita Elisa Cobos, solicita jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante informes de Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se comprueba que la misma tiene prestados servicios en la administración pública de la Provincia, calculada al 30 de junio de 1966, durante 13 años, 9 meses, los que sumados a los reconocidos y declarados computables, a los efectos jubilatorios, por la Caja Nacional de Previsión para el personal de la Industria, totaliza una prestación de 29 años, 8 meses y 20 días y una edad a dicha fecha de 58 años, 9 meses y 10 días, situación por la cual se acuerda a la misma el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 22, por el señor asesor letrado del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1587 - J (Acta Nº 119) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de julio de 1966, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señorita Elisa Cobos —L. C. Nº 0.495.844— en la Categoría 26 - personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley Nº 3372, de \$ 12.054 m/n. (doce mil cincuenta y cuatro pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 258

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 1802/66

VISTO el decreto Nº 13.540/66 y la Resolución Ministerial Nº 1050/66 que aprueban los contratos de locación de servicios firmados por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia las señoritas Teresa América Martínez y María Angélica Campos, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que en los pertinentes contratos se omitió consignar la imputación que corresponde a las remuneraciones convenidas con las contratadas,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1050/66, emanada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y asignase a la erogación derivada de dicha Resolución y del Decreto Nº 13540/66, la siguiente imputación: Anexo H - Capítulo I - Título 5 - Subtítulo A - Rubro funcional II - Parcial 46 "Adquisición terrenos urbanización, proyecto, construcción y créditos para programa piloto" - Plan de obras públicas atendidos con recursos propios de la administración central del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas

Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 259

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 5/1966.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 13 - final de la obra "Cordón cuneta - Ciudad de General Güemes", emitido a favor de la empresa contratista I.M.P.H.A.L.T. SRL., por la suma de \$ 886.794.50 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el certificado Nº 13 - final de la obra "Cordón cuneta - Ciudad de General Güemes", emitido por Dirección de Vialidad de Salta a favor de la Empresa contratista I.M.P.H.A.L.T. SRL., por la suma de \$ 886.794.50 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a Dirección de Vialidad de Salta la suma de \$ 886.794.50 m/n. (ochocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos con 50/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiaria empresa contratista I.M.P.H.A.L.T. SRL. por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo J - Inciso III - Item III - Plan de obras - Capítulo III - Título 3 - Subtítulo 4 - Rubro funcional VI - Parcial 4 - Orden de disposición de fondos Nº 73, atendido con recursos propios de la administración central.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas

Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 260

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 2305/66.

VISTO la Resolución Nº 472, de fecha 14 de julio corriente, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 1 por \$ 53.138, correspondiente a la obra "Construcción matadero tipo para 6 animales en El Bordo, departamento de General Güemes", a cargo de la empresa contratista De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L.;

Atento a lo solicitado por la referida repartición.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 472/66, dictada por la Dirección de Viviendas y

Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive establece:

"Artículo 1º - Aprobar la orden de servicio Nº 1 por \$ 53.138, m/n. (cincuenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos moneda nacional), emitida por el departamento construcciones para la ejecución de trabajos adicionales en la obra "Construcción matadero tipo para 6 animales en El Bordo - departamento General Güemes", a cargo de la empresa contratista De Monte, Venturini y Andreussi S. R. L. — Art. 2º - La erogación será imputada al Capítulo II - Título 3 - Sub-título D. - Rubro funcional I - Parcial 9 - Plan de obras públicas atendido con recursos propios de la administración central - Ejercicio 1965/1966. — Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítase copia de la misma al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. — Art. 4º - Dése conocimiento al Departamento Construcciones, cópiése y archívese. Fdo.: Ing. Francisco A. García, - Director".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 261

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 2304/66.

VISTO la Resolución Nº 473, de fecha 14 de julio en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con la ampliación en sesenta (60) días calendario del plazo contractual para la ejecución de la obra "Construcción de 56 viviendas tipo medio en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital"; a cargo de la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Salta, Sociedad de Consumo, Crédito y Vivienda Ltda.

Atento a lo solicitado por la aludida Dirección,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 473/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive establece:

"Artículo 1º - Ampliar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo y aprobación del Banco Hipotecario Nacional, en sesenta (60) días calendarios el plazo contractual de ejecución de la obra "Construcción de 56 viviendas tipo medio en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital", a cargo de la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Salta, Sociedad de Consumo, Crédito y Vivienda Ltda. — Art. 2º - Solicitar al Poder

Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, el referendun de la presente resolución a cuyo fin remítase copia de la misma. — Art. 3º - Dése conocimiento al Departamento Administrativo, cópiése y archívese. Fdo.: Ing. Francisco A. García - Director".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 262.

Expediente Nº 2107/1966.

VISTO la Resolución Nº 1269/66, dictada por el Directorio de Vialidad de Salta, autorizando la ampliación de la partida destinada al pago de "horarios extraordinarios" de la repartición. Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1269/66, dictada por Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte resolutive establece:

"1º: Autorizar ad-referendum del Poder Ejecutivo la ampliación de la Partida: Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 2 - Parcial 7 - Horario extraordinario del Presupuesto General de Gastos Ley Nº 4073, en la suma de \$ 300.000 m/n. (trescientos mil pesos moneda nacional). - 2º: Elevar copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para su conocimiento y aprobación mediante el decreto correspondiente. - 3º: Tome conocimiento el Departamento Contable. Fdo.: Ing. Antonio Monteros; Ing. Héctor Herrero; Dr. Guillermo de los Ríos; Sr. Saturnino Briones; Sr. Dalmacio Gambetta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 263

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 12303/66.

VISTO el expediente Nº 12303/66 (M.E.F.O. P.), correspondiente al señor Antonio Ramírez;

Teniendo en cuenta las tasaciones realizadas por la ex-Comisión de Tasaciones de la ex-Dirección de Arquitectura de la Provincia, donde constan los precios definitivos de las viviendas construidas por ex-Dirección General de Viviendas y Obras Públicas de la Provincia y el porcentaje fijado por Decreto Nº 5695 del 25 de marzo de 1959 y la cuota mensual correspondiente, calculada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe regularizarse el estado de las viviendas que aún se encuentran sin escriturar traslativas de dominios a favor de sus tenedores, para así la Provincia poder recuperar el dinero invertido en su oportunidad;

El Interventor Federal en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la venta de vivienda construida por el gobierno de la Provincia, al precio fijo de cada inmueble por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, y pagaderas en cuotas mensuales e iguales, que deberán hacerse efectivo en un plazo de 10 años (diez años) en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, con un interés del 8% anual y de acuerdo al siguiente detalle:

Barrio "Agricultura y Ganadería" Secc. "E"
Nombre y apellido: Antonio Ramírez; L. E. Nº 3.948.952; Parc. 16; Manz. 121 "A"; Catastro 31.452; Dto. 2601/56; precio total \$ 77.303.06.

Art. 2º — El comprador constituirá a favor del gobierno de la Provincia, hipoteca en primer grado por el precio del inmueble, los que registrarán por las disposiciones del decreto Nº 10191 del 17/9/57.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno se otorgará la respectiva escritura de dominio.

Art. 4º — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 264

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO el pedido interpuesto por el Ing. Jesús María Longarela, director técnico de la obra Nº 14/65 "Desagües pluviales de la ciudad de Salta - canal Este", que ejecuta la empresa Pedro J. Bellomo para la Administración General de Aguas de Salta; en el sentido de que se le abonen mediante pagarés comerciales de no más de 150 días, los honorarios que le corresponden; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el pago de la obra se ha contrata-

do bajo el sistema de "financiación" a un año de plazo a contar de la fecha de medición, documentándose los importes a favor de la empresa constructora, los honorarios profesionales no pueden ser objeto de igual trato por cuanto no pertenecen a la empresa contratista;

Que no hay impedimento legal que se oponga a lo solicitado;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a suscribir pagarés en pago de los honorarios que corresponde abonar al Consejo Profesional de Arquitectos, Agrimensores e Ingenieros de Salta sobre las certificaciones de la obra Nº 14/65 "Desagües pluviales en la ciudad de Salta - canal Este".

Art. 2º — Los pagarés que se suscriban serán a un plazo máximo de 180 días a contar de la fecha de medición, sin intereses.

Para aquellos certificados emitidos y que el plazo de 180 días se encuentra vencido o que el vencimiento se opere dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto, se computará ésta como punto inicial para la determinación del vencimiento del plazo de ciento ochenta (180) días.

Art. 3º — Los pagarés que se suscriban deberán entregarse con intervención de Contaduría General de la Provincia a los fines de la registración de los vencimientos en los libramientos de pago respectivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 265

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 2288/66.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique directamente a la empresa Selin, José Issa y Cía. la construcción de un muro de piedra en la obra "Construcción Instituto del Bocio - Salta - Capital", por un valor de \$ 1.767.553.59 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que si bien "en el legajo técnico básico de la obra principal fue prevista la construcción de un muro de mampostería de ladrillos comunes de 0,30 m. de espesor y 3 mts. de altura, para contener el empuje de tierra existente en un desnivel del terreno que afecta la parte posterior de la planta alta, teniendo en cuenta las características de los terrenos circundantes y su composición geológica (arcillas activas), el referido muro de ladrillos comunes de 0,30 m. de espesor resultaría insuficiente para contener el empuje del terreno por lo que debe arbitrarse el recau-

do técnico a fin de obviar el problema, estimando que el mismo consiste en la construcción de un muro de piedra de 0.50 m. en su coronamiento, 1 m. a la altura del terreno natural y donde comienza la zapata de fundación. La fundación sería de 2.20 m. de ancho por 1 m. de altura. Se agrega un plano que ilustra el perfil del terreno";

Que la empresa Selin, José Issa y Cía. es contratista adjudicataria de la obra principal, motivo por el que Dirección de Viviendas y Arquitectura propone la nueva adjudicación —que no cabe en el 25% previsto por el Art. 41 inc. e) de la Ley de Obras Públicas vigente, por haber sido ya comprometido, teniendo en cuenta que este procedimiento "posibilitaría la continuidad de los trabajos de la obra principal", sin el inconveniente de un llamado a licitación, que interrumpiría el ritmo de la obra y la presencia de otra empresa entorpecería la organización y desarrollo de los planes de trabajo de cada una de ellas;

Atento a la información producida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y que funda su pedido,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase directamente a la Empresa Selin, José Issa y Cía. la construcción de un muro de piedra de 0.50 m. en su coronación, 1 m. de altura del terreno natural y donde comienza la zapata de fundación, y la fundación será de 2.20 mts. de ancho por 1 m. de altura en la Obra: "Construcción Instituto del Bocio - Salta - Capital", por un valor de m\$. 1.767.553,59 m/n. (un millón setecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos con 59/100 moneda nacional), del que se deducirá la cantidad de \$ 493.980 m/n. valor del muro de ladrillos previsto originariamente y el transporte de la piedra que se había pagado demás en la certificación del primer adicional efectuada por la repartición.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo H - Capítulo I - Título 4 - Subtítulo A - Rubro funcional I - Parcial 25 - Plan de obras públicas atendido con recursos propios de la administración central del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 22 de julio de 1966.

DECRETO Nº 266

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 2330/66.

VISTO la Resolución Nº 481, de fecha 18 de julio en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con la aprobación del acta de recepción de-

finitiva de la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 100 de 2 aulas en Cachi Adentro" y atento a lo solicitado por la referida repartición,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 481/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba el acta de recepción definitiva de la obra Nº 12: "Construcción Escuela Nacional Nº 100 de 2 aulas en Cachi Adentro", a cargo de la Empresa Contratista BRIO S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas.

SALTA, 25 de julio de 1966.

DECRETO Nº 267

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.273/66.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la doctora Raquel Katz, quién se desempeñará en el Instituto de Endocrinología en funciones relacionadas con la investigación Hormonal y Determinaciones de Yodo Proteico;

Teniendo en cuenta lo manifestado por Secretaría Privada del Ministerio del rubro en memorandum Nº 252.

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la doctora Raquel Katz, el que seguidamente se transcribe:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor ministro, doctor José María García Bes, que en adelante se denominará "El Ministerio" por una parte, y la doctora Raquel Katz - L. C. Nº 3.734.343 - clase 1938 - Mat. Prof. 96 con domicilio en calle Entre Ríos Nº 1008 - de esta ciudad, por la otra, que en lo sucesivo se denominará "La Profesional" han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

"Primera: "La Profesional" se desempeñará en el Instituto de Endocrinología en funciones relacionadas con Investigación Hormonal y Determinaciones de Yodo Proteico, en el horario que determine la referida repartición".

"Segunda: "El Ministerio" abonará a "La Profesional", la suma de \$ 21.400, m/n. (veintiún mil cuatrocientos pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

"Tercera: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 21 de julio de 1966 y has-

ta el 31 de octubre del mismo año, inclusive.

“**Cuarta:** En caso de que “La Profesional” renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

“**Quinta:** “El Ministerio” podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de la contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso, la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización”.

“En cumplimiento del presente contrato de firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis”.

“Dra. Raquel Katz - Dr. José María García Bes”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros, secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes
Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 25 de julio de 1966.

DECRETO Nº 268

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4641/66 - F (Nº 3506/64 de la
Caja de Jubilaciones y Pensiones de
la Provincia).

VISTO que el señor Teodoro Pedro José Frías, solicita jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección cómputos de fs. 32 y 33, se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios como docente, calculados al 30 de junio de 1966, durante 25 años, 8 meses y 6 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al decreto ley Nacional 9316/46 y convenio de reciprocidad (Ley Provincial 1041) y el descuento practicado por servicios simultáneos, totaliza una prestación de 27 años, 6 meses y 19 días y una edad de 49 años, 2 meses y 9 días; situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de con-

formidad a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, y 50 de la ley 3338 (Estatuto del Docente), al decreto ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor asesor letrado del Ministerio del rubro a fs. 39,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1588 - J (Acta Nº 118) de fecha 14 de julio de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al señor Teodoro Pedro José Frías, L. E. Nº 3.946.177, el beneficio de una jubilación ordinaria en su carácter de maestro de la escuela “Juan Carlos Dávalos” dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la ley 3338 (Estatuto del Docente), con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la ley 3338 de \$ 19.844 diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes
Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 25 de julio de 1966.

DECRETO Nº 269

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.237/66

VISTO la renuncia presentada por la señora Adela Oller de Juri, al cargo de categoría 23 - Obstetra del Departamento de Maternidad e Infancia,

Atento a los informes agregados a las presentes actuaciones.

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Adela Oller de Juri, quién revista en la categoría 23 - Obstetra - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 24 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes
Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 25 de julio de 1966.

DECRETO Nº 270

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro Nº 17.019/66.

VISTO que la Sociedad Argentina para el estudio de la esterilidad, ha designado al doctor Ricardo A. López Figueroa, relator oficial para la Quinta Jornada de esa sociedad, que se efectuará en la ciudad de Santa Fe en el próximo mes de agosto, y la que tratará sobre el tema "Progresos en el Diagnóstico de la Esterilidad";

Por ello, y atento a lo manifestado a fs. 1 y 4 de las presentes actuaciones,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Designar al doctor Ricardo A. López Figueroa, como delegado representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, ante la V Jornada de la Sociedad Argentina para el Estudio de la Esterilidad, que se efectuará en la ciudad de Santa Fe entre los días 15 y 17 de agosto del año en curso, inclusive.

Art. 2º — Conceder licencia extraordinaria con percepción de haberes al doctor Ricardo A. López Figueroa, en la Categoría 15 - Médico agregado - Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología - y en la Categoría 16 - Médico Asistente - Personal Asistencial del Servicio de reconocimientos médicos y licencias (Inciso 1) en el período comprendido entre el 12 y 19 de agosto del año en curso, inclusive, por los motivos expuestos precedentemente y en concordancia a las disposiciones contenidas en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 25 de julio de 1966.

DECRETO Nº 271

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6427/66.

Por las presentes actuaciones el Centro de Residentes Salteños "General Güemes", con sede en la Capital Federal, solicita la colaboración del Gobierno de la Provincia, a fin de que se le otorgue un subsidio destinado a cancelar alquileres pendientes de pago, por un quiosco y dos salones, ubicados en la Galería Güemes - calle Florida Nº 165 - Capital Federal,

Por ello, siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento al informe producido por el departamento de pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 2 de estos obrados,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 70.000 m/n. (setenta mil pesos moneda nacional), a favor del Centro de Residentes Salteños "General Güemes", con sede en la Capital Federal, para que con dicho importe atienda el pago de alquileres atrasados, por un quiosco y 2 salones, ubicados en Galería Güemes - calle Florida Nº 165, de la Capital Federal.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 70.000 m/n. (setenta mil pesos moneda nacional), a favor del departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha cantidad a favor del CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "GENERAL GÜEMES", con sede en la Capital Federal, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1 - Principal 2 - Parcial 6 - SUBSIDIO PARA ENTIDADES VARIAS - O. D.F. Nº 12 - Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino

Ministro de Gobierno, Justicia,

Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 25 de julio de 1966.

DECRETO Nº 272

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1263/66.

VISTA la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado en memorándum Nº 45 - de fecha 18 de julio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 18 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor JULIO PEREA, al cargo de Secretario Privado de la Intervención Federal que en carácter ad-honorem venía desempeñando, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino

Ministro de Gobierno, Justicia,

Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 273

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 5/66 por el cual se dispone la Intervención a la Municipalidad de la Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que la importancia de dicha comuna hace necesario proveer al señor Interventor de los recaudos que le permitan una labor eficaz;

Que para ello, corresponde facultarlo de las funciones que son específicas de los Concejos Deliberantes;

Por ello,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse al señor Interventor de la Municipalidad de la Capital, las facultades que la ley Nº 1349 (Organización y Funcionamiento de las Municipalidades) concede a los Concejos Deliberantes.

Art. 2º — Déjase establecido que todas las disposiciones legislativas que adopte en tal carácter deberán ser, previa a su ejecución, aprobadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación del artículo 2º y con el fin de una mejor y adecuada centralización de la labor comunal, la documentación respectiva deberá ser elevada por intermedio de la OFICINA DE COORDINACION MUNICIPAL del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 274

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 208/66 mediante el cual se dispone que la imprenta Talleres Gráficos "Impala", que tiene a su cargo actualmente la impresión del Boletín Oficial de la Provincia, cumplimente dichas tareas hasta fines del presente mes;

Por ello,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que a partir del día 1º de agosto del año en curso, la impresión del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, esté a cargo de la Imprenta de la Legislatura Provincial.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser reafrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 275

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7310/66.

VISTO el memorándum Nº 132 de fecha 22 de julio del año en curso, elevado por la Oficina de Coordinación Municipal, relacionado con el aumento del pan y materias primas de esta industria, y

CONSIDERANDO:

Que los productores de pan, deben aumentar el precio de este artículo de primera necesidad;

Que el mencionado aumento debe ser objeto de un estudio que contemple los intereses de los productores sin descuidar el valor adquisitivo de la población;

Que en el precio tiene incidencia el flete, en distintos grados, debido a las distancias y medios de transporte entre las diferentes localidades, lo que impide fijar un precio uniforme para toda la Provincia; \

Por todo ello,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Intendentes, Interventores y Presidentes de Comisiones Municipales de todo el territorio de la Provincia, a fijar en común acuerdo con los productores de pan, el precio y calidad de este artículo de primera necesidad, en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 276

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7353/66.

VISTA la nota Nº 468 de fecha 25 de julio

del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor TEOFILO PEREZ (C. 1915 - M. I. Nº 3.946.044 - D. M. 63) en el cargo de Músico de 3ª (P. 2599) - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por ascenso de don Manuel Trejo y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 277

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7315/66.

VISTA la nota Nº 464 de fecha 20 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente, por el término de cuatro meses y a partir de la fecha que tome servicio, al señor MANUEL ALBERTO GUAIMAS (C. 1948 - C.I. Nº 126.307), en el cargo de Oficial Sub-Inspector (Categoría 23), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al titular del cargo, Dn. Santiago Fernando Tapia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 278

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7260/66.

VISTA la vacante existente,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Di-

rección de la ESCUELA DIURNA DE COMERCIO de la localidad de SALVADOR MAZZA, Filial Nº 1 - de la Escuela Nocturna de Comercio "ALEJANDRO AGUADO" de TARTAGAL (Dpto. San Martín), al PROFESOR FUAD ANTONIO DARRUL - L. E. Nº 7.254.665, y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al Director del citado Establecimiento educacional, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 279

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7263/66

VISTA la nota Nº 180, de fecha 16 de julio del año en curso, y resolución Nº 42 de la misma fecha, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y atento lo solicitado, y las cláusulas contenidas en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 42 de fecha 16-VII-66, dictada por la Escuela Nocturna de Comercio "ALEJANDRO AGUADO" de Tartagal, cuyo texto se transcribe a continuación:

Tartagal (Salta), julio 16 de 1966

RESOLUCION Nº 42

VISTO: Las normas dispositivas del decreto Nº 8553, y

CONSIDERANDO:

Que las faltas del personal docente por hora de este Establecimiento durante el mes de junio del corriente año no fueron justificadas, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO",

RESUELVE:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 8553/59 corresponde se aplique el descuento de horas cátedra al siguiente personal docente por hora:

Abdo, Nelly F. de — 2 (dos) horas.
Carabajal, Pasión — 6 (seis) horas.
Carraro, Eduardo — 7 (siete) horas.
Castañarez, Tusnela E. de — 3 (tres) hs.
Franco, Carmen — 9 (nueve) horas.
Lecumberri, Yonne Olga — 3 (tres) horas.
Mañas, Jesús — 9 (nueve) horas.
Mierez, Mirtha Renée — 7 (siete) horas.
Montilla, David — 7 (siete) horas.
Oller, Ana Zamar de — 2 (dos) horas.

Panayotidis, Pano 5 (cinco) horas.

Rodríguez, Ambrosio — 8 (ocho) horas.

Art. 2º — Solicitar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta la aprobación de la presente resolución; por cumplido, archívese.

Fdo.: C. P. N. Antonio Lousa, Director.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 280

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Restablécense a partir del día 28 de junio del año en curso, las disposiciones del decreto Nº 11954 de fecha 11 de enero de 1966, y mientras dure la vigencia del decreto Nº 97 de fecha 11 de julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

República del Uruguay, donde participará en el

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 281

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que mediante Decreto Nº 13.594/66, se designa al señor Gerardo Angola Tellez como Auxiliar de Farmacia de la Estación Sanitaria de Iruya y teniendo en cuenta que el mismo no se hizo cargo de sus funciones, de acuerdo a lo manifestado a fs. 1, por la Dirección del Interior del Ministerio del rubro,

Atento a la providencia de fs. 2,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor GERARDO ANGOLA TELLEZ, en la categoría 27 - Auxiliar de Farmacia de la Estación Sanitaria de Iruya - dispuesta mediante Decreto Nº 13.594 del 12 de mayo del año en curso, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 282

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la licencia extraordinaria con goce de haberes solicitada por el señor LUIS ERNESTO GUZMAN categoría 18 - Personal Administrativo (Inciso 1) del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 11 de julio del año en curso, por el término de doce (12) días a fin de viajar a la ciudad de Montevideo, República del Uruguay, donde participará en el IV Congreso Internacional sobre "Integración y Acondicionamiento del Territorio", organizado por el Instituto de Estudios Políticos para América Latina - IEPAL;

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, al señor LUIS ERNESTO GUZMAN - categoría 18 - Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1), a partir del día 11 de julio del año en curso y por el término de doce (12) días; a fin de poder asistir en la ciudad de Montevideo - República del Uruguay en el IV Congreso Internacional sobre "Integración y Acondicionamiento del Territorio", organizado por el Instituto de Estudios Políticos para América Latina - IEPAL, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 41º del Decreto Nº 6.900/63; debiendo el citado empleado rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido, en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la finalización de la licencia concedida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO Nº 283

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4647/66-C (Nº 6192/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Sara Nérida Sanz de Carriola, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de que sean acreditados en el beneficio solicitado;

Que mediante informe de Sección Cómputos se comprueba que la señora de Cariola, tiene prestados servicios como docente, durante 24 años, 10 meses y 2 días, calculados al 30 de abril de 1966, y una edad de 43 años, 3 meses y 18 días, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

En Interventor Federal**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 1598-J (Acta N° 120) de fecha 21 de julio del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora SARA NELIDA SANZ DE CARIOLA - L. C. N° 1.631.020, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338, en el cargo de Vice Directora, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 22.796.— m/n. (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), con efecto de pago desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

García Bes

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 26 de julio de 1966.

DECRETO N° 284

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 45.441/66 (2)

VISTO que el doctor CARLOS VILLADA, designado mediante Decreto N° 11.153, de fecha 16-1-65, como Médico Concurrente "ad-honorem" del Departamento de Maternidad e Infancia, ha hecho abandono de sus tareas, conforme lo manifestado por la Oficina de Personal de la mencionada Repartición.

Atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Interventor Federal**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase sin efecto, a partir del día 2 de mayo del año en curso, la designación "ad-honorem" del doctor CARLOS VILLADA, como Médico Concurrente del Departamento de Maternidad e Infancia, la que fuera dispuesta por Decreto N° 11.153 del 16 de no-

viembre de 1965, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

García Bes

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

EDICTO DE MINA**N° 24090 — EDICTO DE MINA**

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos de los Ats. 118, 119 y 131 del Código de Minería, que en 3 de junio de 1965 por Expte. 5.000-B, el señor Manuel Eugenio Burgos y otros, han manifestado en el departamento de Santa Victoria el descubrimiento de un yacimiento de plomo denominado "La Codiciada" con la siguiente ubicación: se toma como punto de partida (P. P.) un mojón sobre una planicie dominante que tiene el siguiente balizamiento a un cerro y dos Abras visibles circundantes: desde el punto de partida (P. P.) al cerro Negro 286°; al Abra de Rota 311° al Abra de Lajas 2:9°; al punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D.) 64° y distancia 600 mts. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 21 de junio de 1966. — ANGELINA TERESA CASTRO, secretaria.

Imp. 2.250.—

e) 25-7 - 2 y 12-8-66

LICITACION PUBLICA

N° 24201

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llama a Licitación Pública N° 844/66, para la CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE SERVICIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE TUCUMAN, con apertura el día 19 de agosto de 1966, a las 11 horas, simultáneamente en: Sala de Licitaciones, calle Sarmiento 777 - Capital Federal; Divisional Salta, calle Zuviría, N° 2 y en Planta de Almacenaje Tucumán, cita en Altos Las Lechuzas de San Miguel de Tucumán. Los pliegos, bases y condiciones, podrán ser retirados en los lugares de apertura, previo pago de \$ 4.000.

Imp. \$ 920.—

e) 1° al 5-8-66

N° 24200

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90

Salta

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares

LICITACION PUBLICA N° 92/66**SEGUNDO LLAMADO**

Llámase a licitación pública N° 92/66, a realizarse el día 22 de agosto de 1966 a horas 10, por la adquisición de bombas centrifugas con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. - Avda. Cabildo 65, BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$. 10.- — LAURA A. ARIAS DE SERFATY, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta. Valor al cobro \$ 920. e) 1º al 3-8-66.

Nº 24199

SECRETARIA DE GUERRA

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 :: Salta

LICITACION PUBLICA Nº 94/66

Llámase a Licitación Pública Nº 94/66, a realizarse el día 18 de Agosto de 1966 a horas 11, por la adquisición de acero inoxidable en barra, chapa de acero inoxidable, planchuela de acero inoxidable, Stellite en varillas, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación General Savio, Pcia. de Jujuy.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. - Avda. Cabildo 65, BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$. 10.- — LAURA A. ARIAS DE SERFATY, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 1º al 3-8-66.

Nº 24193

SECRETARIA DE GUERRA

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 :: Salta

LICITACION PUBLICA Nº 95/66

Llámase a Licitación Pública Nº 95/66, a realizarse el día 18 de agosto de 1966 a horas 12, por la adquisición de repuestos para pala mecánica, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. - Avda. Cabildo 65, BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$. 10.- — LAURA A. ARIAS DE SERFATY, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 1º al 3-8-66.

Nº 24192

SECRETARIA DE GUERRA

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 :: Salta

LICITACION PUBLICA Nº 89/66

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 89/66 a realizarse el día 11 de agosto de 1966 a horas 10 por la adquisición de carbón de piedra, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. - Avda. Cabildo 65, BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$. 10.- — LAURA A. ARIAS DE SERFATY, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 1º al 3-8-66.

Nº 24189

SECRETARIA DE GUERRA

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 :: Salta

LICITACION PUBLICA Nº 87/66

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 87/66, 2º llamado a realizarse el día 11 de agosto de 1966 a horas 10.30, por la adquisición de rueda dentada motriz para tractor, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. - Avda. Cabildo 65, BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$. 10.- — LAURA A. ARIAS DE SERFATY, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 1º al 3-8-66.

Nº 24188

SECRETARIA DE GUERRA

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 :: Salta

LICITACION PUBLICA Nº 69/66

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública Nº 69/66, 2º llamado a realizarse el día 10 de agosto de 1966 a horas 11, por la adquisición de cemento portland común, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. - Avda. Cabildo 65, BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$. 10.- — LAURA A. ARIAS DE SERFATY, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 1º al 3-8-66.

Nº 24187

SECRETARIA DE GUERRA

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 :: Salta

LICITACION PUBLICA Nº 40/66

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública Nº 40/66 2º llamado a realizarse el día 16 de agosto de 1966 a horas 12 por la adquisición de repuestos para bombas centrífugas "Wilfley", con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. - Avda. Cabildo 65, BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$.n. 10.- — LAURA A. ARIAS DE SERFATY, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.
Valor al cobro \$ 920. e) 1º al 3-8-66.

Nº 24183

SECRETARIA DE GUERRA**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 :: Salta

LICITACION PUBLICA Nº 20/66**CUARTO LLAMADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 20/66 cuarto llamado, a realizarse el día 22 de agosto de 1966 a horas 11, por la adquisición de canto rodado y zeolita natural, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. - Avda. Cabildo 65, BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$.n. 10.- — LAURA A. ARIAS DE SERFATY, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 1º al 3-8-66.

Nº 24156

SECRETARIA DE COMUNICACIONES**LICITACION PUBLICA Nº 111/966**

Llámase a licitación pública para adquirir "POSTES Y CRUCETAS".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de septiembre de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares y especificaciones provisorias de compra, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas, a las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata), 5º (Santa Fe), 10º (Santiago del Estero), 12º (Paraná), 13º (Corrientes), 14º (Posadas), 16º (San Miguel de Tucumán), 17º (San Salvador de Jujuy), 18º (Salta) y 26º (Resistencia), como así también a las oficinas Tartagal y Embarcación (Salta) y Tintina, Granadero Gatica, Campo Gallo, Patay y Lilo Viejo (Santiago del Estero).

Los planos 167 LAB. y 168 LAB. podrán adquirirse en Licitaciones (DGA) en el horario de 12 a 15.30; en las Cabeceras de Distritos y oficinas mencionadas, al precio de m\$.n. 20.- y m\$.n. 35.- cada uno respectivamente. Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Valor a cobro \$ 960.- e) 1º al 3-8-66

Nº 24145

**Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
DE SALTA**

Llámase a Licitación Pública para proyectar y construir la estructura y cubiertas metálicas (1ª etapa) para el edificio propio de la Facultad en la ciudad de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 3.520.000 m/n.

Apertura de propuestas: Día 8 de agosto de 1966 a horas 10.

Valor de la documentación: \$ 500 m/n.

Consultas y pliegos: Contaduría de la Facultad, calle Buenos Aires Nº 177, Salta, Teléfono 14411.

Salta, Julio 22 de 1966.

Valor al cobro \$ 920. e) 29-7 al 2-8-66

Nº 24144

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.**

LLAMASE a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 29/66: "AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE PLAN ERRADICACION VILLA MISERIA PUENTE VELEZ SANSFIELD - SALTA - CAPITAL".

Fecha de apertura: 23-8-66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$.n. 1.351.747 (un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de m\$.n. 2.000 del Dpto. Contable. AG.A.S. - San Luis 52. - Salta.

La ADMINISTRACION GENERAL Salta, julio de 1966

Valor al cobro \$ 920. e) 29-7 al 4-8-66

Nº 24143

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**Expediente Nº 6174/65 y 1481/66**

Llámase a Licitación Pública CI Nº 19/66, para el día 8 de agosto de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 1 Heladera eléctrica tipo carnicera con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta ubicado en Tte. Gral. Richieri s/n. Salta - F.C. N. G. B. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informe a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, julio 28 de 1966.

Noemí E. D. de Martínez

a/c. Dirección Administrativa
Instituto Nacional de Salud Mental

Valor al cobro \$ 960. e) 29-7- al 2-8-66

Nº 24127

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA**

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº C-1-66: "Ampliación red colecto-

ra de cloacas para las calles del plan de pavimentación Municipal - Salta, Capital".

Fecha de apertura: 19-8-66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$N. 2.930.492,00 (Dos millones novecientos treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos o adquirirlos en el Departamento Contable previo pago de la suma de \$ 2.000 - AGAS, San Luis 52, Salta - LA ADMINISTRACION GENERAL. — Salta, julio de 1966.

Valor al cobro \$ 920.— e) 27-7 al 2-8-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24118.

Ref. Expte. Nº 13200/48 s.r.p. p/13-3.

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL TAPIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,71 lts./segundo a derivar del río Amblayo (margen derecha) una superficie de 8.4640 Has. del inmueble denominado "La Represa", catastro Nº 758, ubicado en Amblayo, departamento San Carlos

En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 34 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia denominada "Ultima". — Salta. — **Administración General de Aguas.**

Imp. \$ 900. e) 26-7 al 8-8-66.

Nº 24097. — Ref.: Expte. Nº 14602/48.

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MEDARDA OLARTE DE ARANA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,575 lts. segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) mediante la acequia denominada Del Alto y 0,131 lts./segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio de la acequia Del Bajo, una superficie de 3,2500 Has. discriminadas en 3,0000 Has. y 0,2500 Has., respectivamente del inmueble catastro Nº 46, Distrito de Talapampa, departamento La Viña y con derecho por usos y costumbres. En estiaje se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. — Salta, **Administración General de Aguas.**

Sin cargo e) 26-7 al 8-8-66

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24167 — SUCESORIO.

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nominación de la Ciudad de Salta cita por diez días a herederos y acreedores de doña Virginia Inocencia Díaz de Espeche, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de julio de 1966. — Dr. Manuel Mogro, Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 2 al 16-8-66.

Nº 24151

SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. de 1a. Nominación, CITA por diez días a herederos o acreedores de DANIEL FALCHI, para que se presenten dentro de término a hacer valer sus derechos en el juicio, en Expte. Nº 50.517/66. — Salta, julio 27 de 1966. — Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 29-7 al 11-8-66

Nº 24136

El doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANENTE o JOSE MANENTTI, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Julio 25 de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, secretario.

Imp. \$ 900. e) 28-7 al 10-8-66

Nº 24134. — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEOCADIA

AVELINO y RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Sal, 20 de julio de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, secretario.

Imp. \$ 900. e) 28-7 al 10-8-66

Nº 24128. — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SILVERIA VILTE DE IBARRA para que hagan valer sus derechos. — Salta, julio 21 de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, secretario.

Imp. \$ 900. e) 28-7 al 10-8-66

Nº 24121 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Salva, Francisco — SUCESORIO", Expte. 35300/66, cita por diez días a herederos y acreedores de Francisco Salva a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de julio de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-7 al 9-8-66

Nº 24113. — SUCESORIO

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TOMASA MENDEZ de CENTENO, para que hagan valer sus derechos. Salta, 24 de junio de 1966. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 26-7 al 8-8-66

Nº 24101. — SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C. en el juicio Sucesorio de Eusebio Francisco Acosta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores a estar en juicios. — Salta, 24 de junio de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 26-7 al 8-8-66

Nº 24095 — SUCESORIO — EDICTO

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de TOMAS BRUNO BARRIONUEVO, Expte. 32.661/1966, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. Publicaciones: 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Economista". — Salta, junio 3 de 1966. — **ALBERTO MEDRANO ORTIZ**, secretario.
Imp. \$ 900.— e) 25-7 al 5-8-66.

Nº 24092 — SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del señor ANDRES SORIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 21 de 1966. — Esc. **REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA**, secretario.
Imp. \$ 900 e) 25-7 al 5-8-66

Nº 24081

SUCESORIO. — El señor Juez de Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eloy Segura y Bernarda Chacama de Segura. Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario. — Salta, 21 de julio de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 22-7 al 4-8-66

Nº 24072 — SUCESORIO

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro cita a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON RODRIGUEZ mediante edictos que se publicarán durante diez días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, de noviembre de 1965. **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 22-7 al 4-8-66

Nº 24068

SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña MARTINA MENDOZA DE BALVERDI y de don ZENON BALVERDI, bajo apercibimiento de ley. Salta, ocho de julio de 1966. **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 22-7 al 4-8-66.

Nº 24067 — SUCESORIO — EDICTOS

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMER-

CIAL, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de Primitivo Cordeiro Venegas y de Ceverina o Ceferina Rodríguez Vda. de Cordeiro, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 7 de julio de 1966. **Dr. Manuel Mógro Moreno**, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 22-7 al 4-8-66

Nº 24063 — SUCESORIO — EDICTOS

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de Arturo López y Angela o Pascuala Palacio o Palacios de López. Salta, 6 de junio de 1966. **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 22-7 al 4-8-66

Nº 24061

Dr. **ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR**, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TEJERINA y de doña ELISA O. ROSA ELISA CHAILE, para que hagan valer sus derechos. SECRETARIA, 19 de abril de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 21-7 al 3-8-66.

Nº 24060

El Sr. **JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION** cita por diez días a los herederos y acreedores de don JUSTO C. FIGUEROA. **Juan Antonio Uriburu**. — Secretario — Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e) 21-7 al 3-8-66

Nº 24058**SUCESORIO**

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios de doña CARMEN AMALIA ONTIVEROS DE POMA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Metán, mayo 19 de 1966. — **ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO**, secretaria.
Imp. \$ 900 e) 21-7 al 3-8-66.

Nº 24050**SUCESORIO**

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO GUTIERREZ ARCE, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 24 de junio de 1966.
Imp. \$ 900. e) 20-7 al 2-8-66

Nº 24049**EDICTOS**

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en el sucesorio de MERCEDES ECHAZU DE MAMANI cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para estar en juicio. — Salta, 28 de junio de 1966. — **Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA**, secretario.
Imp. \$ 900 e) 20-7 al 2-8-66.

Nº 24043. — SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR FELICIANO GAYMAN, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 32.789/66. — Salta, junio 15 de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario.
Imp. \$ 900. e) 20-7 al 2-8-66.

Nº 24041. — SUCESORIO

El doctor Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERMAN ATANACIO BARRIOS. — Salta, julio 8 de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.
Imp. \$ 900. e) 20-7 al 2-8-66.

REMATE JUDICIAL**Nº 24169 — JUDICIAL — Por Juan Antonio Cornejo — Sin base.**

El día 12 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar SIN BASE, los siguientes bienes: Un escritorio de madera lustrada de seis cajones laterales y uno central. Un escritorio de madera color verde y negro con un cajón central con cerradura y estante superior y Un diferencial para camión Chevrolet modelo 1946 completo con maza y palieres, corona y piñón, pudiendo revisarse en Mitre Nº 932 Ciudad. En el acto de remate seña 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y Com., 5ª Nom. en autos Juicio Ejecutivo "EL CARDON" S. A. vs. MENTESANA SEBASTIAN" Expediente Nº 15003/66. Comisión de Ley cargo comprador. EDICTOS: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 900.— e) 2 y 3-8-66

Nº 24168 — JUDICIAL. — Por: Juan Antonio Cornejo. — Muebles sin base.

El día 12 de agosto de 1966 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar SIN BASE, un juego de comedor con 4 sillas una mesa y aparador, pudiendo revisarse en Mitre Nº 932 Ciudad. En el acto seña 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y Com. 4ª Nominación en autos "CRESCO JAVIER vs. VILLALBA HECTOR R." Expediente Nº 33580/65. Comisión de Ley cargo comprador. EDICTOS: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 900.— e) 2 y 3-8-66

Nº 24164 Por RAUL R. MOYANO JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 5 de agosto del corriente año, a horas 17 remataré en mi local de calle Mitre 1193, sin base, un receptor de radio a transmisores de mesa gabinete de bakelita, color celes-

te y blanco, en buen estado. ORDENA JUEZ DE PAZ LETRADO Nº 3 - Juicio "LUIS CABALLERO Y CIA." S.R.L. vs. GASPAS, Asunción y GONZALEZ Pablo. Embargo Preventivo. Seña 30% a cuenta del precio, y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador.

Imp. \$ 900

e) 1º y 2/8/66.

Nº 24161. — Por EFRAIN RACIOPPI - Teléf. 11106. - Una cocina a gas y una garrafa. Sin Base

El 11 de agosto de 1966, hs. 18.30, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una cocina a gas "Perpetua" de 3 quemadores y horno, una garrafa de 10 kgs. en perfecto estado funcionamiento en conservación en poder dep. judicial puede verse en calle General Mosconi Nº 45, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C.C. 4ta. Nominación. Juicio: "García, Rafael Antonio vs. Ponce Alfaro Norberto Martín". Prep. V. Ejec. y Emb. Preventivo. Expte. Nº 34.874/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 1º y 2/8/66.

Nº 24160. — Por: EFRAIN RACIOPPI. - Tel. 11106. - Vitrinas, cocina a gas, etc. - Sin Base.

El 11 de agosto de 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, ciudad, remataré Sin Base: Siete vitrinas exhibición de vidrio con 16 cajones c/u. en buen estado y en uso de 1.40 largo x 0.60 ancho x 1 mts. de alto, aproximadamente c/u.; Una vitrina de vidrio de 3 estantes de 1.80 alto x 1 ancho x 0.40 mts. largo, aproximadamente; Un mostrador de madera de 3 mts. largo x 0.70 ancho, aproximadamente; Un mostrador vitrina con vidrio de 2.60 x 0.70 mts. aproximadamente; Un mueble para uso "Caja" con vidrio y cajón, todo en buen estado y una cocina a gas de kerosene, nueva de 2 hornallas y horno, color blanca rebite negro marca "Vainer-Gas", en poder del dep. judicial pueden verse en calle Saravia esq. Alem de la ciudad de General Güemes, Prov. Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C.C. 1ra. Nominación. Juicio: "Vaca, Eudocia vs. Zeitune Jaques, A.". Prep. V. Ejecutiva. Expte. 49.030/65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp.: \$ 900

e) 1º al 3-8-66.

Nº 24159 — Por EFRAIN RACIOPPI**10 Toneladas de Quebracho colorado y 5 toneladas de leña aserrada - SIN BASE**

El 11 de agosto de 1966, a hs. 18.45 en Caseros Nº 1856 ciudad remataré Sin Base 10 toneladas de leña aserrada de quebracho colorado oreado tipo F.C., y cinco toneladas de leña tipo F.C. de Curupay, aserrada que se encuentra en el domicilio de los demandados calle Mitre Nº 47 Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 juicio "Rugonz S.A.I. y C. vs. Hugo Rafael Juárez y Enrique A. Juárez". Expte. Nº 11078/63. Seña 30%. Comisión cargo comprador, edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.
Imp. \$ 900 e) 1º al 3-8-66.

Nº 24158 Por MODESTO S. ARIAS**Judicial**

El 8 de agosto hs. 11 en Mitre 398, ciudad. Remataré Sin base, 1 combinado de pie "Odeón", Nº 80238. Ord. Sr. Juez 1a. Inst. C. C. 2a. Nom. Juicio: VACCARINI, ARMANDO D. vs. BALVERDI, ISABEL - EJECUTIVO, Expte. Nº 38239/65". Arancel ley c/comprador. Edictos: BOLETIN OFICIAL y El Economista, 2 días. Señá 30%. Imp. \$.900 e) 1º y 2-8-66

Nº 24152 Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL. — Bien mueble - Máquina de Coser Singer en perfecto estado - Sin Base**

El día 8 de agosto de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo: "MURO ADOLFO vs. RAMON COBOS" Expte. Nº 15.416/66; remataré Sin Base, una máquina de coser marca Singer 19.V21 - Nº KA O19246, a pedal; la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Señá 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en BOLETIN OFICIAL; 2 días en El Economista y 1 día en El Intransigente. Salta, 28 de julio de 1966. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 900 e) 1º al 3-8-66

Nº 24149

Por: EFRAIN RACIOPPI. — Teléf. 11.106

Un inmueble en esta ciudad calle Santiago del Estero 555/63. (Derechos y acciones)

BASE \$ 1.830.000 m/n.

El 19 agosto 1966, horas 18, en Caseros 1856 /58, remataré con base de \$ 1.830.000 m/n. los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble de su propiedad que le pertenece en condominio con la señora Serafina Haydee Núñez de Mássari (mitad indivisa) ubicado en calle Santiago del Estero Nº 555/63, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, según título reg. a fol. 124, asiento 5 Libro 210 R.I. Capital, parcela 28, manzana 69, Sección B. Catastro Nº 4.773. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Belmonte, Juan vs. Mássari Artenio Tomás Pedro". Ejecutivo. Expte. 48.982/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. Imp. \$ 900. e) 29-7 al 11-8-66.

Nº 24148

Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléf. 11.106

Un Inmueble en esta ciudad, calle: Vicente López Nº 163. — \$ 90.666.66 m/n.

El 19 de agosto 1966, horas 19, en Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 90.666,66 m/n.. un inmueble de prop. del demandado ubicado en la calle V. López Nº 163, ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo; título reg. a fol. 53, asiento 4 Libro 105 R. I. Capital,

Sección B., Manzana 90, Parcela 4; CATASTRO Nº 2828. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "Exhorto Juez de 1ra. Instancia C. C. Ira. Nominación de la Provincia de Jujuy en autos: Banco de la Prov. de Jujuy S. A. c/Serralta, Carlos Gerardo". Emb. Prev. y Ejec. Expte.: Nº 32.957/66. De contado. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500. e) 29-7 al 11-8-66.

Nº 24116

Por: EFRAIN RACIOPPI - Tel. 11106

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Calle B. Mitre Nº 1173 - Base: \$ 51.333,32 m/n.

El 12 de agosto de 1966, a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 51.333,32 m/n., un inmueble de prop. de la señora Luisa Basilia Yala de Rodríguez, ubicada en la calle B. Mitre Nº 1173, ciudad, s/título reg. a fol. 57, asiento 1 Libro 249 R. I. Capital, Catastro Nº 2518, manzana 27, Sección H. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: Martínez, Ismael vs. Rodríguez, Luisa Basilia Yala de y Arias Oscar Hilario. Ejecutivo. Expte. 31.635/62. Señá 30% Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial. 5 días El Economista y 5 días El Tribuno.

Imp. \$ 1.500.— e) 26-7 al 8-8-66.

Nº 24088 — REMATE JUDICIAL — Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 11106. — Un inmueble ubicado en esta ciudad. — Base: \$ 5.690.-

El 10 de agosto de 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 5.690.- m/n. un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Ameghino entre las de República de Siria y Maipú, de Prop. del Sr. Lucio Aybar, s/título Reg. a Fol. 83, asiento 1 del Libro: 221 de R. I. de Capital. Catastro Nº 11669, Sec. G., Manzana 39 a), parcela 26. Por estos edictos se cita a la Sra. Santa Sánchez de Aybar para que haga valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "ORDONEZ, Francisco vs. AYBAR, Lucio". Ejecutivo. Expte. Nº 31.422/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y "El Economista".

Imp. \$ 1.500 e) 25-7 al 5-8-66

Nº 24056 Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad**

El día 11 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos: Ejecución "CAZON ACOSTA, Gregorio vs. DIAZ, Carlos". Expte. Nº 28.030/64. Remataré con BASE de Quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000.- m/n.) un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Avda. Coronel Vidt y que le corresponde al demandado Sr. Carlos Díaz, registrado a folio 481, asiento 1 del libro 241 de R. I. Capital, designado como parcela 31 de la frac-

ción VII Sección E, catastro Nº 15.709. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". — Salta, 19 de julio de 1966. — ERNESTO V. SOLA, martillero público, teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500.

e) 21-7 al 3-8-66.

Nº 24055 Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — INMUEBLE EN LA MERCED**

El día 10 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos Preparación de Vía Ejecutiva "ALPES S.R.L. vs. MARIA ELENA AMADO" Expte. Nº 8.308/62. Remataré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dpto. de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R. I. de Cerrillos, catastro bajo el Nº 327, manzana 14, parcela 10 con BASE de (\$ 24.667.— m/n.) Veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". NOTA: Cítese por estos edictos al Sr. Julio César Salas a que comparezca a hacer valer sus derechos si quiere en el término de 9 días bajo opercibimiento de ley. — **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU.** — Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 21-7- al 3-8-66.

CITACION A JUICIO

Nº 24155. — **EDICTO - Citación a Juicio.**

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1a. Inst.

C. y C. 5ta. Nominación Cita y Emplaza a don Juan Antonio Montiveros para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho en el expte. Nº 15.323/66 que por preparación vía ejecutiva le sigue "Apoyo Comercial S.A." bajo apercibimiento de designarse como defensor al de Pobres y Ausentes. Salta, julio 19 de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga,** secretario.

Imp. \$ 900

e) 1º al 12-8-66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24130/24142

La Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita por edictos que se publicarán durante siete veces en el BOLETIN OFICIAL y El Economista, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata en el expediente iniciado por don Alberto Carám, número 6.200/66, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente oficial que los represente. El inmueble de que se trata es un lote de terreno sito en el pueblo de El Galpón, departamento de Metán, de esta Provincia, con frente a la calle San Martín, entre las de 9 de Julio y Pasaje Flores, con extensión de 6,45 mts. de frente por igual contrafrente y 38,55, mts. de fondo; o sea una superficie de 248,6475 mts. cuadrados, limitando: Al Norte con calle San Martín; Sud, con propietarios desconocidos; Esté con B. Carám y Oeste con Alberto Carám. Catastro Nº 595, Sección A, manzana 36, parcela 17. — Metán, julio 26 de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paeseiro, secretaria.

Imp. \$ 900.—

e) 28-7 al 5-8-66

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24162 **LA ARROCERA DEL NORTE S. A. SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el día 12 de agosto de 1966, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad San Martín 350, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo cuarto, terminado el 15 de marzo de 1966;
- 2º) Aumento del Capital autorizado;
- 3º) Elección de directores, Síndico y Síndico Suplente;
- 4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 460

e) 1º-8-66

Nº 24135

CAJA ISRAELITA SALTA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Provincia
Caseros 1045 — Salta

Salta, julio de 1966.

Señor Socio:

De acuerdo al Art. 37, de nuestros Estatutos invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto a horas 17 en nuestro local Caseros 1045, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Informe del señor Presidente.
- 3º) Informe del Síndico.
- 4º) Lectura del Balance General, y destino de los excedentes 1965/66.
- 5º) Elección parcial de la Comisión Directiva, por el término de dos años Vice Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Dos Vocales Titulares.

Por el término de un año: Dos Vocales Suplentes y Organo de Fiscalización: Un Ti-

tular y Dos Suplentes. En reemplazo de los Sres. León Arecas, Moisés Bojarsky, Beer Augustovsky, Marcos Kohn, y Rubén Levin (fallecido), Simón Levin, David Klag y Samuel London, Boris Latnik y Enrique Szachniuk.

Art. 39): Las Asambleas Generales Ordinarias serán válidas con los socios asistentes hasta después de una hora de fijada la misma.

Salomón Berezán
Secretario

Imp. \$ 900.

Nº 24123

**COOPERATIVA DE TRANSPORTE
"GENERAL GÜEMES" LTDA.**

Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 5 de agosto de 1966

La Cooperativa Gral. Güemes Ltda. convoca a Asamblea General Extraordinaria, en su local de Acevedo Nº 188 para el día 5 de agosto de 1966 a horas 23.

Según pedido por nota de fecha 11 de julio de 1966, y una solicitud de inclusión pedida con nota de fecha 19 de julio de 1966.

Para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Tratar actual situación del Consejo de Administración y Síndico conforme al pedido de nota de socios de fecha 11 y 19 de julio de 1966. 1º) Pedido de destitución del consejo de administración y síndico. Elección de nuevo consejo de administración y síndico. 2º) Ratificación de confianza del actual consejo de administración y síndico mediante voto secreto y nombrar tres escrutadores.

2. Tratamiento del pedido de aplicación del artículo 8º del Estatuto a los socios firmantes de la nota del día 11 de julio de 1966.

3. Elección de dos socios para firmar el acta.
Salta, 26 de julio de 1966.

Juan C. Esnal
Secretario

Imp. \$ 900.—

Nº 24122

Rómulo Arias
Presidente

e) 27-7 al 9-8-66

CREDITAL S.A.C.F.I.I.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1966, a horas 20, en la sede social, calle Alberdi Nº 53, 1er. piso, oficina Nº 2, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y planillas, anexas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
2. Elección de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor Marcelo Austerlitz que ha renunciado, hasta completar su mandato que expiraba el 6 de diciembre del corriente año.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

JOSE ANTONIO OJEDA, Presidente

Imp. \$ 900.—

e) 27-7 al 2-8-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24166 — SENTENCIA — PRUEBA DE TESTIGOS — Admisibilidad - Contratos superiores a doscientos pesos.

Los documentos provenientes de terceros, no constituyen principio de prueba por escrito, aun en el caso de no haber sido desconocidos expresamente por la parte contra la cual se pretende hacerlos valer.

CJ. Sala 2ª - Salta, agosto 19/1965. — "MARTIC, Ivan vs. JAHJAH, Jorge y Herni - Ord. Cobre de Pesos".
Fallo: t. 18 p. 591.

El doctor Alfredo José Gillieri, dijo: I) **En cuanto al recurso de nulidad.** El recurso no ha sido sostenido en la expresión de agravios de fs. 107/109, razón por la que no admitiendo la sentencia en grado una declaración oficiosa en tal sentido, y conforme lo ha decidido esta Sala en fallos reiterados, corresponde su desestimación. **ASI SE DECLARA.**

II) **En cuanto al recurso de apelación.** El apelante se agravia contra la sentencia pronunciada por el Inferior que acoge la demanda, estimando

que la prueba aportada por la actora (tres testimonios, y el instrumento de fs. 41, éste expresamente desconocido por los accionados), sus argumentaciones, no constatan la existencia del contrato de compraventa invocado en la demanda. Así a mi juicio dichos agravios son atendibles y el recurso debe prosperar para verificar la exactitud de la sentencia conviene entrar a considerar primeramente la eficacia del recibo de fs. 41, Nº 03905 correspondiente al "Expreso América" en que aparece el actor remitiendo mercaderías de Buenos Aires a Salta, a los demandados.

a) El documento de fs. 41 no ha sido acompañado juntamente con la demanda, alegando el accionante haber desconocido su existencia. Citados los demandados a reconocer la autenticidad de la firma del aludido instrumento (fs. 85) la misma fue desconocida expresamente por los accionados, actitud que movió al reclamante a petionar a fs. 88 la fijación de audiencia para proponer puntos de pericia y designación de perito, pedido que no prosperó en razón de que a fs. 86 se había clausurado definitivamente el término de prueba.

Entiendo, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 209 del C. de Comercio que el documento de fs. 41 no constituye lo que la doctrina y la jurisprudencia han designado con los términos "principio de prueba por escrito". La disposición legal aludida expresamente manifiesta que será tal "...cualquier documento público o privado que emane del adversario, de su autor o de parte interesada en la contestación o que tendría interés si viviera".

La disposición no merece mayor comentario atenta su claridad. El instrumento de fs. 41 no ha provenido del actor ni del adversario, ni de ninguna de las partes y menos aún de la que hubiera querido tener interés en la contestación del litigio. El instrumento aludido ha provenido de un tercero, que aún cuando haya reconocido a fs. 35/36 ser documentación que tenía en su poder por una razón atendible, no encuadra dentro del supuesto legal. Por ello me inclino en el sentido expuesto y concuerdo con la postura del demandado cuando en su alegato expresa que los documentos provenientes de terceros —si fueren acompañados con la demanda— no constituyen "principio de prueba por escrito" aún en el supuesto de no haber sido desconocidos expresamente contra la parte que se pretende hacerlos valer (J. A. 21-90; J. A.: 27-1034). Sobre el particular no me cabe ninguna duda de que el documento de fs. 41 de ninguna manera puede servir de principio de prueba por escrito, razón por la que en relación al monto del contrato de compraventa aludido en la demanda resulta inadmisibles la prueba testimonial exclusiva (La Ley t. 106 p. 525).

b) Es un principio indiscutible en materia procesal que al actor corresponde la carga de la prueba. Tan cierta es esta afirmación que a fs. 88 el reclamante advierte la ineficacia del instrumento de fs. 41 atento la negación de la firma por parte de los demandados, que lo mueve a peticionar la pericial correspondiente, la que no se realizó por la cuestión apuntada.

Va de suyo, que habiendo negado los accionados la existencia del contrato de compraventa que se invocó en la demanda, correspondía al actor acreditar fehacientemente que el contrato había quedado concluido como tal, que la mercadería había sido remitida y recibida por los accionados. Sin embargo, los únicos elementos de juicio aportados lo constituyen las declaraciones de tres personas cuyo análisis, a pesar de lo dicho y a cualquier evento, merece un estudio detallado dado las circunstancias especiales en que, según los deponentes, el contrato quedó concluido.

c) La declaración del testigo Fedelich lo único que acredita es que el documento de fs. 41 pertenecía a la Empresa de la que era dependiente o representante. Al declarante no le consta, no solamente la autenticidad de la firma de los demandados, sino ni siquiera el hecho de que la mercadería haya sido recibida por los accionados, de manera tal que su testimonio tiene un reducidísimo valor y no prueba ninguno de los extremos exigibles para tener por acreditado la conclusión del contrato.

La deposición del testigo Carlos Siladji (fs. 34/35) es manifestación proveniente de una persona que evidentemente tiene interés en los asun-

tos en que el actor resulta parte, ya que como se lo reconoce en la demanda, el mismo Siladji habría sido la persona que confeccionara el pedido de venta con destino al reclamante, agregando más adelante que el mismo deponente es el encargado del cobro de la mercadería recibida según pedidos. El carácter de tal actuación puede influir en la apreciación del dicho, porque ya jurisprudencialmente se ha fijado que "el corredor que en un contrato de compraventa percibe parte del precio como beneficio, deja de considerarse como tal para ser parte en el contrato y responsable de su correcta ejecución" (J. A. 1960 - III - 420; Ramos y Torti c/Mindel y Cía., Cám. Com. Cap. diciembre 19/1952).

Conforme lo expuesto y atenta la calidad personal manifestada por el deponente a fs. 34/35 en que dijo ser "comerciante" se entiende que su actividad está sujeta a remuneración, única manera que explica su participación en la formalización de un convenio a cuenta de tercero, corroborada con los términos de la demanda en que expresamente aparece como encargado del actor para efectuar los pedidos y cobrar posteriormente los importes. En consecuencia, en el caso de autos más que la existencia de un contrato de corretaje surge una actividad realizada por un representante directo del actor, de manera tal que sus disposiciones deben tomarse con beneficio de inventario, con el agravante de que el señor Siladji no contrató absolutamente nada en forma personal con los demandados, actitud que me exime de mayores comentarios atento las propias manifestaciones que se efectúan en la demanda.

d) El tercer testigo es el señor Enrique Alberto Ruiz (fs. 36) el que, según su dicho, habría sido el encargado de efectuar el corretaje. Al testigo no le consta que la mercadería haya sido entregada por el "Expreso América" y menos aún si los demandados recibieron la mercadería. Huelga decir, que a más de no declarar sobre la legitimidad de la firma del documento de fs. 41, sus apreciaciones llegan a tener interés en el pleito ya que pese a ser empleado —debe presumirse con fundamento— que el acercamiento entre quien desea comprar y vender no proviene de una simple actitud filantrópica sino de una participación en el negocio o comisión, circunstancia que hacen también que sus dichos sean tomados con cautela por los encargados de valorar los diferentes instrumentos de prueba.

f) La jurisprudencia ha establecido en que casos se tiene por probados los contratos, en forma tan reiterada que repetir cada una de las decisiones sería superabundante. Así se ha expresado que "la sola voluntad de vender, aunque haya sido exteriorizada no constituye oferta susceptible de ser aceptada..." (J. A. 1959 - III - 104), y que "no es hábil para darle carácter de aceptación de una propuesta de venta formulada por escrito, la simple constancia de recibo puesta al pie de un duplicado, que, además no aparece suscripta por el destinatario de la oferta" (J. A. 1960 - III - 596). En igual sentido se ha establecido "para que haya contrato de compraventa no basta el acuerdo sobre los elementos esenciales: precio y cosa; se requiere el consentimiento íntegro y completo sobre to-

dos y cada uno de los elementos que han considerado las partes". (J. A. 1959-V-143).

En el caso de autos la venta alegada en la demanda era entre comerciantes, habiéndose omitido la realización de una prueba que en su oportunidad pudo decidir la suerte de la litis: las constancias de los libros de comercio que obligatoriamente deben llevar las partes. Tal prueba no se rindió, de manera que debemos estar a las constancias de los elementos de juicios para decidir la cuestión.

Al respecto y en otros casos —y tratándose de prueba de contratos comerciales—, se ha expresado pue "a diferencia de lo que ocurre en los contratos civiles, la sola recepción de la mercadería no es suficiente para que pueda probarse por testigos el contrato de compraventa comercial, desde que en esta materia, sólo se la acepta cuando media principio de prueba por escrito" (J. A. 1964-I-313).

Las decisiones anteriormente citadas constituyen a mi juicio, elementos de fundamental importancia para concluir: que el contrato de compraventa comercial invocado en la demanda no se encuentra probado en el sub júdice. Descartado el documento de fs. 41 —que no es el principio de prueba de que habla el art. 209 del C. de C.— estimo que los testimonios producidos son a más de impertinentes, insuficientes para justificar la existencia del contrato de compraventa.

En consecuencia, VOTO por la revocatoria de la sentencia apelada, con costas en ambas instancias a cargo del vencido debiendo reservarse la regulación que corresponde hasta tanto se dicte la de primera instancia.

El doctor Danilo Bonari, dijo: Que adhiere a los fundamentos enunciados precedentemente sobre los recursos planteados, razón por la cual VOTA en el mismo sentido. Por lo que antecede, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la sentencia de fojas 98/100, CON COSTAS, reservándose la regulación de honorarios hasta tanto se practique la de primera instancia.

REGISTRESE, notifíquese, repéngase y baje. Alfredo José Gillieri - Danilo Bonari (Sec. Martín A. Diez).

ES COPIA:

J. Armando Caro (h)

Secretario de la Corte de Justicia

Sin cargo.

e) 2-8-66.

FE DE ERRATAS

De acuerdo a lo solicitado en nota Nº 47 de fecha 29 de julio del cte. año del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con referencia a la publicación de la Ley Nº 3993 de fecha 28-7-1965 en este órgano oficial, edición Nº 7394 de fecha 3 de agosto de 1965; déjase establecido que en dicha ley, en el artículo 2º donde dice "importes y tasas", debe leerse "IMPUESTOS y TASAS"; y, donde se dice en el artículo 7º "ley 3957" debe leerse "LEY 3975".

LA DIRECCION

e) 2-8-66.

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se huiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
Bm. Mitre 550 — Teléf. 17180
SALTA